

**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
LA GERENCIA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER**

AUTO No 87 DEL 26 DE AGOSTO DE 2026.

**POR MEDIO DEL CUAL SE PRESCINDE DEL PERIODO PROBATORIO Y SE CORRE
TERMINOS PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**

EXPEDIENTE No NOR.2.33.0-82.001-2024-012

La Gerencia Seccional Norte de Santander del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 4765 de 2008, por no haberse solicitado por la parte investigada pruebas que practicar dentro de la actuación administrativa sancionatoria expediente **NOR.2.33.0-82.001-2024-012** que se adelanta por la Vulneración a disposiciones sanitarias contenidas en la Resolución No 00013395 del 10 de Octubre de 2023 y por no existir pruebas que practicar de oficio dentro del periodo probatorio se

ORDENA

- I. Tener como pruebas dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio, que se adelanta contra del señor **ELIFANER BAYONA**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 5.426.718, las siguientes:
 - a. Acta de predio no vacunado.
 - b. Memorando de asignación
 - c. Auto de formulacion de cargos N° 019 del 13 de febrero de 2024.
 - d. Citación por página web.
 - e. Notificación por aviso de auto de formulación de cargos.
 - f. Acta de envío de mensaje SMS, correo certificado 472.
- II. Prescindir del término probatorio indicado en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.
- III. Córrase traslado al señor **ELIFANER BAYONA**, identificado con Cedula de Ciudadanía N°.5426718 por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este Auto para que presente los alegatos de conclusión respectivos, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

I. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Dado en San José de Cúcuta a los 26 días del mes de agosto de 2026.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JHON LEONARDO BAYONA DIAZ
Gerente seccional de Norte de Santander (E)

Elaboró: Beatriz Aristizabal -Oficina Jurídica
Aprobó: Jhon Bayona- Gerente Seccional ICA.